

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 **0103 2021 00765**

Atendiendo lo manifestado por el apoderado del demandante, el juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el proceso ejecutivo adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **IVAN ANDRES RUEDA APONTE**, por pago de las obligaciones en mora 005300006811840 y 9003000006740606, y por pago total de la obligación 207419312206.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Ofíciense. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición de la autoridad correspondiente.

3.- DESGLOSAR los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de vigencia de las obligaciones 005300006811840 y 9003000006740606. Entréguese al demandante y a su costa.

4.- ORDENAR la entrega de títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso, a favor del demandado, previa verificación de remanentes.

5.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 60 Hoy 04-10-2022

**JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario**